

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 66 Línea Nat. 01 8000 111 210

ENCUENTRO DE LA JUSTICIA

NOTIFICACION

30808 - 1 - 14

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DEL TRABAJO -
MINISTERIO DE TRABAJO - CALI
Dirección: CARRERA 42 NO. 5C -
B/ TEQUENDAMA
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL
Código Postal: 760042517
Envío: YG097839501CO

NOTIFICACION POR AVISO

ago de Cali, 11 de septiembre de 2015

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
XAVIER EDMUNDO ABAD HERRERA
Dirección: KR 40 S A 68
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAU
Código Postal: 760042499

ER EDMUNDO ABAD HERRERA
representante legal y/o Apoderado(a)
CARRERA 40 NRO 5 A - 68
VALLE

Fecha Pro-Admisión:
17/09/2015 15:17:04

MANDANTE: CINDY JULIETH VIVEROS ORTEGA
DEMANDADO: XAVIER EDMUNDO ABAD HERRERA
RADICADO: 20140002211 del 1/8/2014

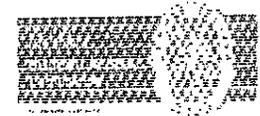
Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO, al señor, XAVIER EDMUNDO ABAD HERRERA, de la decisión de la RESOLUCION No. 2015002241 de 26 de agosto de 2015 "por medio de la cual se resuelve una Investigación Administrativa" expedida por la doctora ELIZABETH ALVAREZ BOTERO, Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección Vigilancia y Control. Informándole que contra la presente providencia proceden los Recurso de Reposición ante el Despacho y en subsidio el de Apelación ante el inmediato superior Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos dentro de los diez (10) días a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo. En consecuencia se entrega anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (02) folios. Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

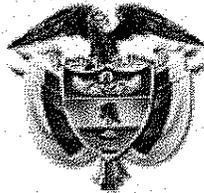
Cardialmente,
NAZLY PALACIOS MENA
Auxiliar Administrativo

Anexo: 2 Folios
Elaboró: Nazly

C:\Documentos and Settings\palacios\Mis documentos\NOTIFICACIONES POR AVISO\NOTIFICACION POR AVISO DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.docx

Carrera 42 Nº 5 C- 48 Cali, Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.minttrabajo.gov.co





Libertad y Orden

Rad. 20140002211-6401
Santiago de Cali, Agosto 26 de 2015.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN No. 2015002241 -CGPIVC

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

LA COORDINADORA DEL GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de 2011 y la Resolución 02143 de 28 de Mayo de 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Procede el despacho a proferir el acto administrativo definitivo, dentro de la presente actuación administrativa, adelantada en contra del señor **XAVIER EDMUNDO ABAD HERRERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRAJERIA No. 280.616.**

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste o no, al señor **XAVIER EDMUNDO ABAD HERRERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRAJERIA No. 280.616.**

HECHOS:

1. La señora Cindy Julieth Viveros denuncia en su escrito con radicado No. 20140002211 del 8 de enero de 2014, lo siguiente: "El día 02 de noviembre de 2013 ingrese a laborar como administradora en el consultorio del Dr. Xavier Abad ubicado en la clínica Picaso de la ciudad de Cali, con un salario de 1.200.000 mensual. Durante los primeros días evidencie el desorden con que se manejaba el consultorio que yo administraba y otro consultorio de su propiedad, ubicado en la clínica Santillana (Consultorio 610), desorden que lógicamente trate de organizar, consiguiendo diferentes logros con mi gestión en el corto tiempo laborado. La comunicación con el Dr Abad era muy deficiente, siempre era por medio de mensajes de Whatsapp, pero personalmente casi nunca, se lograba hablar con él, lo que dificultaba mucho mi labor. El día 21 (jueves) de noviembre de 2013, ante un retraso en mi periodo menstrual y ante la no afiliación a ningún servicio por parte de mi empleador, decidí realizarme una prueba de embarazo casera (Unitest), arrojando un resultado positivo. De inmediato, el día 22 de noviembre de 2014, busque por todos los medios posibles a mi empleador(Dr Abad)para notificarle mi embarazo; lo llame a su celular muchas veces, le escribí por medio de mensajes Whatsapp ,le envié razón con la instrumentadora al quirófano (siempre estaba en cirugía), el día sábado el cual no laboro, fui hasta la clínica para Poder hablar con él, pues sabía que ese día operaba, pero todos mis intentos por entrevistarme Con él, fueron infructuososEl día 28 de noviembre de 2013, recibo una carta donde el Dr Abad

Me termina el contrato a partir del día 29 de noviembre de 2013, exponiendo unas razones totalmente infundadas para hacerlo como lo fue mi bajo rendimiento laboral (Lo cual probó y que además es totalmente falso)....”.

2. Mediante Auto No. 20140001453 de Enero 13 de 2014, se comisionó a la Doctora **LEONOR ELVIRA OTERO NIETO**, Inspectora de trabajo adscrita a la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, para que realice Averiguación Preliminar al señor XAVIER ABAD -CLINICIA PICASO, Según escrito presentado por **CINDY JULIETH VIVEROS ORTEGA**. Actuación avocada mediante Auto No. 08 LEON del 17 de Enero de 2014. A folios 10 y 11.

3. Previo requerimiento efectuado por la funcionaria instructora se observa diligencia administrativa de fecha 07 de febrero de 2014, Se presenta la señora **CINDY JULIETH VIVEROS ORTEGA, IDENTIFICADA CON CÉDULA No. 1.130.680.789 de Cali (V)**, quién manifestó lo siguiente: Manifiesto al despacho que me ratifico en la queja interpuesta en contra del Doctor XAVIER ABAD, **ES TODO** “Se le concede la palabra a la DOCTORA NANCY ACEVEDO ORTEGA IDENTIFICADA CON CEDULA No. 31. 260. 175 de Cali (V) y con T. P. No. 67716 del CSJ, EN CALIDAD DE APODERADA DEL DOCTOR XAVIER ABAD COMO APRTE QURELLADA, QUIEN MANIFESTO: Deseo manifestar al despacho que el 27 de noviembre de 2013el señor XAVIER EDMUNDO ABAD, le manifiesta por intermedio por una carta la terminación del contrato a partir del 29 de noviembre de 2013, el día 28 de noviembre de 2013 l señora CINDY JUILETH VIVEROS, Se practica prueba de embarazo, en laboratorio clínico SM, el cual salió positivo, ella el día viernes 29 de noviembre de 2013, le envía por correo electrónico al señor XAVIER ABAD, informándole que estaba embarazada donde manifiesta que desde la semana pasada lo estaba buscando, pero la prueba se la realizo el día 28 de noviembre de 2013, por lo tanto el señor Xavier abad la carta de despido se la había pasado el 27 de noviembre de 2013. Aporto al despacho 5 folios útiles. A folios 15 y 16.

4. A folio 18 se observa oficio de fecha 27 de noviembre de 2013, donde el señor XAVIER EDMUNDO ABAD HERRERA , le notifica a la señora CINDY JULIETH VIVEROS ORTEGA la terminación del contrato individual de trabajo a término fijo – inferior a un año, donde le manifiesta lo siguiente : “ Por medio del presente escrito le informo que se le da por terminado el contrato individual de trabajo a término fijo –inferior a un año , de forma unilateral , a partir del día 29 de noviembre de 2013 “.

5. A folio 19 se visualiza copia del examen de prueba de embarazo expedido por el laboratorio SM, de fecha 28 de noviembre de 2013.

6.- A folio 20 se observan correos electrónicos de fecha 29 de noviembre de 2013, por parte de la señora JULIETH ORTEGA hacia el mail xabad77@hotmail.com , donde le manifiesta que se encuentra en estado de gravidez.

7. – A folio 21 se visualiza correo electrónico de parte del señor Xavier Edmundo abad herrera, de Fecha 29 de noviembre de 2013, donde le manifiesta a la señora Julieth ortega lo siguiente: 2 No he

Conocido jamás de su estado y acerca del mismo.....”.

8.- A folio 22 se observa copia de la planilla de autoliquidación de aportes de la señora Viveros Ortega Cindy Julieth, cuya fecha de pago fue realizada el 29 de enero de 2014, en referencia al periodo pago de salud de fecha mes 12 del año 2013, es decir posterior a la fecha de inicio del contrato de trabajo.

9. Mediante Auto No. 2015003876-CGPIVC de 05 de Mayo de 2015, se Formula Cargos al señor **XAVIER EDMUNDO ABAD HERRERA**, por presunta violación a las Normas: Artículos 17 de la Ley 100 / 93 Obligatoriedad de las cotizaciones – artículo modificado por el artículo 4 de la Ley 797 de 200; Artículo 22 de la Ley 100 /93 Obligaciones del empleador y la Ley 21 de 1.982 artículo 7 numeral 4 – Reglamentado por el Decreto 0721 de 2013 Obligación de pagar el subsidio familiar , y se asigna para instruir la correspondiente investigación, como también para aperturar el período probatorio y practicar las Pruebas a que haya lugar, a la Inspectora de trabajo **LEONOR ELVIRA OTERO NIETO**, adscrita a la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, de la Dirección Territorial del Valle del Cauca.

10. A folio 43, se evidencia comunicación radicada al No. 15054 de 12 de Mayo de 2015, donde se solicita al señor **XAVIER EDMUNDO ABAD HERRERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRAJERIA No. 280.616**, comparecer a este Ministerio, a fin de ser notificada del Auto de Formulación de Cargos No. 2015003876-CGPIVC de 05 de Mayo de 2015, emanado de la Coordinación de Inspección, Vigilancia y Control de la Territorial del Valle del Cauca, siendo devuelto por el correo bajo la causal de No Reside. A folio 47 se observa notificación por AVISO con radicación del 25 de mayo de 2015.

11. Que a folio 53, evidenciamos informe de la Auxiliar Administrativa fechado a 01 de Junio de 2015, remitiendo el expediente a la Inspectora adscrita al Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Doctora **LEONOR ELVIRA OTERO NIETO**, informándole al despacho instructor que la comunicación enviada al señor **XAVIER ABAD HERRERA** fue devuelta, con causal, **NO RESIDE**, según certificado de 472.

ANALISIS DE LAS PRUEBAS

De la solicitud instaurada, se desprendieron posibles violaciones a la normatividad laboral, lo cual llevó a la apertura del procedimiento administrativo sancionatorio, pero, mediante sendos oficios fue requerida la inquirida para que presentara sus descargos, pruebas y alegatos de conclusión, siendo imposible su ubicación.

ANALISIS JURIDICO

A este Despacho no le fue posible agotar el debido proceso establecido en la Ley 1437 de 2011 de: Notificación de la Formulación de Cargos, términos para descargos, por la devolución del oficio por Parte de la Oficina de Correos 472, que facilitaría al investigado **XAVIER EDMUNDO ABAD HERRERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRAJERIA No. 280.616**, domiciliado en esta Ciudad de Cali (Valle), el derecho de enteramiento, contradicción y defensa en la actuación

EMH

RESOLUCIÓN NÚMERO 2015002241 CGPIVC DE AGOSTO 26 DE 2015
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

Administrativa. Reza el artículo 29 superior que: "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas...a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen En su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho". Por su parte, la ley 1437 del 2011, en su artículo 3, dispone: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, **publicidad**, coordinación, eficacia, economía y celeridad". (Negrillas del Despacho). Por lo tanto, y como quiera que haya sido imposible ubicar a la investigada, el Despacho, deberá finalizar la actuación en el estado en que se halla en aras de evitar posibles quebrantos al debido proceso y los derechos que este comporta, como el de defensa, publicidad y contradicción, amén del principio de economía procesal que gobierna este tipo de actuaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABSTENERSE DE TOMAR MEDIDA ADMINISTRATIVO LABORAL contra el señor **XAVIER EDMUNDO ABAD HERRERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRAJERIA No. 280.616**, domiciliado en la Carrera 40 No. 5 A - 68 de la ciudad de Cali (V), por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta resolución a las partes Jurídicamente interesadas, a la querellante **CINDY JUILETH VIVEROS ORTEGA**, identificada con cédula No. 1.130.680.789 domiciliada en la Avenida 2 i No. 45 -38 Apto 1 del Barrio: La merced de la ciudad de Cali- Valle y al investigado **XAVIER EDMUNDO ABAD HERRERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRAJERIA No. 280.616**, domiciliado en la Carrera 40 No. 5 A - 68 de la ciudad de Cali (V), de la Ciudad de Cali (V) , de conformidad a lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

[Handwritten signature]
ETH ALVAREZ BOTERO
Directora Grupo de Prevención,
Inspección, Vigilancia Y Control

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:	RODRIGO ZUNIGA SARRIA		
C.C.			
Centro de Distribución:	C. C. No. 94 471 230 de Cali		
Observaciones:	Alameda 462		